



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2016-00483-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por LUZ MARÍA FRANCO RENDÓN contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, en los términos del poder conferido por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, se le reconoce personería amplia y suficiente a la sociedad PALACIO CONSULTORES S. A.S., representada legalmente por el abogado titulado FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, portador de la T. P. No. 198.214 del C. S. de la J., conforme a lo preceptuado en el art. 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

Y, en atención a la sustitución de poder realizada por la apoderada judicial de COLPENSIONES, a la abogada titulada PAOLA GAVIRIA QUINTERO, portadora de la T. P. No. 221.371 del C. S. de la J., se admite la misma por cumplir los presupuestos del artículo 75 ibídem.

Finalmente, atendiendo a la solicitud presentada por la referida mandataria judicial de la ejecutada, se ordena compartir el enlace de acceso al expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 160 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 30 de septiembre
de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria